

Películas en el cine y testimonio de oídas en materia penal

14 de junio de 2024

La Primera Sala analizó la Ley Federal de Cinematografía y las nuevas obligaciones para la transmisión de películas en salas de cine, también se pronunció sobre si los notarios públicos y secretarios de acuerdo de los juzgados pueden considerarse como autoridades en el juicio de amparo. En materia penal se analizó la prueba testimonial de oídas y su valoración.

Devolución automática de saldo a favor de contribuyente

¿El SAT está obligado a verificar el número de cuenta bancaria en la que va a realizar la devolución de saldos a favor? La Segunda Sala resolvió que no. El contribuyente es responsable de señalar correctamente su número de cuenta al presentar la declaración, por lo que el SAT no está obligado a requerirlo para que corrija la información. Registro: 2028937

Nota: Este tema fue comentado en el Blog 155, y ahora integró jurisprudencia.

¿Los notarios públicos son autoridades en amparo?

El juicio de amparo no es el medio para reclamar, de un notario público, la entrega de una escritura pública a la persona que la solicitó. Por tanto, si el notario autorizó la escritura, pero es omiso en inscribirla y entregarla al comprador, éste deberá recurrir a otras instancias, como la civil, penal o administrativa. No puede considerarse como un acto de autoridad. Registro: 2028967

Secretario de Acuerdos del juzgado y derecho de petición

El Secretario de Acuerdos de un juzgado es funcionario público y debe responder por escrito y en breve término, a las solicitudes que reciba en ejercicio del derecho de petición, de lo contrario se le considera autoridad responsable para efectos del juicio de amparo. Tratándose de un secretario en materia familiar, el amparo indirecto debe presentarse ante juzgados civiles.

Lo anterior no resulta aplicable cuando la petición refiera a un juicio o a un procedimiento seguido en forma de juicio. Registros: 2028936 y 2028926

Prisión preventiva no, otras medidas cautelares sí

Si el Ministerio Público solicitó la prisión preventiva justificada para el imputado, el juez puede optar por otro tipo de medidas si considera que es excesiva y desproporcionada. La Primera Sala validó la constitucionalidad del Código Nacional de Procedimientos Penales que faculta al juzgador a imponer una medida cautelar diversa a la solicitada por el Ministerio Público. Con esto no se afecta el principio de contradicción ya que en la audiencia, previo a que el juez imponga la medida, las partes tienen derecho a ser oídos. Registro: 2028965

Testimonio de oídas y su valor probatorio

Una diferencia entre el sistema inquisitivo y el acusatorio, es que en este último existen restricciones para el testimonio de oídas, como prueba en el procedimiento.

Testimonio de oídas. Es la declaración de un testigo que percibió una comunicación de un tercero y que pretende acreditar como cierto lo comunicado. En este caso, se trataba de las declaraciones de los oficiales que detuvieron a los secuestradores, y que a su vez, entrevistaron a las víctimas del delito.

Restricciones. Es una prueba de referencia que por regla general, no constituye prueba válida que pueda ser valorada al dictar la sentencia. Contraviene los principios de inmediación y contradicción.

Excepción a la regla. La SCJN sostuvo que la prohibición de valorar pruebas de referencia puede modularse. En este caso, las víctimas no comparecieron al procedimiento, y fueron los oficiales quienes dieron cuenta de sus declaraciones.

Las declaraciones de los oficiales -testimonio de oídas-, solo tendrán valor probatorio si las víctimas no pudieron rendir su testimonio en el procedimiento por causas insuperables y ajenas a su voluntad (fallecimiento, enfermedad física o mental). Registro: 2028979 y 2028998

Demanda en la que se reclama una prestación no laboral

Un trabajador promovió un juicio laboral en contra de su AFORE por considerar que no había realizado debidamente la inversión de sus recursos. Si el juez no era competente para conocer de este asunto, estaba obligado a remitir el expediente ante el órgano jurisdiccional competente, pero no debió desechar la demanda y ordenar su archivo. Registro: 2028935

Películas en el cine, su doblaje al español y subtítulos en español

Cinemex promovió juicio de amparo contra la Ley Federal de Cinematografía reformada en 2021. La Primera Sala resolvió en jurisprudencia:

Doblaje al español. Es inconstitucional que la Ley solo permita el doblaje de películas para niños y documentales educativos. Existen medidas menos lesivas para respetar la realización de las obras cinematográficas, como son las cuotas de exhibición de películas. Registro: 2028910

Subtítulos en español. La SCJN validó que la Ley establezca que todas las películas deben contar

con subtítulos en español. Esta medida permite incluir a las personas con discapacidad auditiva y respeta su derecho a la igualdad y acceso a la cultura. Registro: 2028911

Ventaja para televisoras y streaming. El que no tengan la obligación de subtitular al español todas las películas no implica una ventaja competitiva injustificada. Las transmisiones en televisión no se comparan con las de un cine, en el que toda una audiencia comparte un mismo formato. Registro: 2028912

¿Mejora regulatoria en actos legislativos? La reforma a la Ley no contó con un proceso de mejora regulatoria sustanciado por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. Las reformas legislativas efectuadas por el Congreso de la Unión no deben cumplir con este requisito para su validez. Registro: 2028966